

**9.4 ACTUALIZACIÓN DEL ACUERDO EN DONDE SE AUTORIZA LA POLÍTICA DE AJUSTE DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEL IMTA**

**Exposición de motivos y dictamen del área proponente:**

En su 3ª Sesión de 2011 la Junta de Gobierno autorizó, mediante Acuerdo 11.18, la aplicación de una Metodología de costeo de servicios del IMTA; asimismo, y con el fin de hacer explícitos los criterios para aplicar precios diferenciales en los casos de proyectos de atención a necesidades sociales o de impacto a zonas vulnerables, en su 4ª Sesión de 2011 autorizó, mediante acuerdo 11.21, la Política de ajuste de precios de los servicios del IMTA, en el que se “faculta al Director General del IMTA a reducir el margen del Factor de costos indirectos hasta en un 50% de manera justificada y motivada, cuando se trate de proyectos cuya población objetivo se encuentre en zonas vulnerables o de alta marginación, conforme a la clasificación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En este sentido, cabe mencionar que el CONEVAL considera en sus mediciones la población que presenta índices de rezago social, que es una medida de cuatro indicadores de carencias sociales. Sin embargo, podrían quedar fuera de esta clasificación aquellas localidades que, aunque no presentan índices de rezago social, podrían presentar altos o muy altos índices de marginación, que es una medida del impacto global de las carencias de la población como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes, de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO). Por su parte, en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre que mediante Decreto estableció la actual administración gubernamental, se amplía todavía más el espectro para poblaciones que viven en pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la población.

Por lo anterior, se solicita que este H. Cuerpo Colegiado la autorización para modificar la Política de descuentos en la fórmula de estimación de costos de los servicios del IMTA, de tal manera que el Director General esté facultado a reducir el margen del Factor de costos indirectos hasta en un 50%, cuando se trate de proyectos cuya población se encuentre en zonas vulnerables o de alta marginación, de acuerdo a las clasificaciones e índices señalados por el CONEVAL, CONAPO y localidades que se enlistan en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**13.10** Con fundamento en el artículo 58 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se autoriza la aplicación de la siguiente Política de ajuste de precios basada en la fórmula de estimación de costeo de proyectos aprobada mediante acuerdo 11.18 en la 3a Sesión de 2011 de la Junta de Gobierno:

*Se faculta al Director General del Instituto a reducir el margen de costos indirectos hasta en un 50% de manera justificada y motivada, cuando se trate de proyectos cuya población objetivo se encuentre en las siguientes clasificaciones:*

Institución/Organismo	Indicador	Clasificación
Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)	Índice de rezago social	Alto Muy alto
Consejo Nacional de Población (CONAPO)	Índice de marginación	Alto Muy alto
Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre	No aplica	Anexo A del Decreto publicado en el DOF con fecha 22 de Enero del 2013.

*La reducción sólo se aplicará en el rubro de gastos incrementales de operación y administración del proyecto.*

*Para cualquier otro caso no contemplado, se solicitará la autorización de la Junta de Gobierno del IMTA.*

*En cada caso se justificarán adecuadamente los criterios aplicados, acreditando las condiciones señaladas, debiendo informar de la aplicación de estas excepciones a su Órgano de Gobierno.*

El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su aprobación por la Junta de Gobierno del IMTA, y sustituye al acuerdo 11.21 de la 4ª Sesión de 2011, celebrada el 5 de diciembre de 2011.

PROPONE

DICTAMINA

APRUEBA

M. en I. ALFREDO RANULFO  
OCÓN GUTIÉRREZ  
COORDINADOR INTERINO DE  
DESARROLLO PROFESIONAL  
E INSTITUCIONAL

LIC. LUIS ARTURO MENDOZA  
VALENCIA  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

M. en I. VICTOR JAVIER  
BOURGUETT ORTIZ  
DIRECTOR GENERAL